

**ACUERDO DE CONCEJO N° 004 -2025-MDP/CM**

Pucará, 24 de febrero del 2025

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARA.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria N° 004-2024, de fecha 24 de febrero de 2025, el Informe N° 010-2025-MDP/GM., emitido por el Gerente Municipal con fecha 21 de febrero 2025, la Opinión Legal N° 0021-2025.JRPP-MDP/ALE, emitido por el Asesor Legal Externo; la Carta N° 044-2025-MDP/GPP., emitido por el Asesor Externo de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 19 de febrero; respecto a la solicitud de Aprobación del **REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO – RIC.**, de la Municipalidad Distrital de Pucará mediante Ordenanza Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 27680 – Ley de la reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, reconocen a las Municipalidades Distritales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 prescribe que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", en concordancia con el artículo IV de la precitada Ley, que establece: "Los gobiernos locales (...) promueven (...) el desarrollo integral, sostenible y armónico de su suscripción";

Que, el artículo 41° de la citada Ley, estipula que son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 10° numeral 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como atribuciones y obligaciones de los regidores, "**Formular pedidos y mociones de orden del día**";

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) y 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972: "**Es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad**";

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, que es el principal documento orientador de la modernización de la Gestión Pública en el Perú, que establece la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país. Dicha norma refuerza los objetivos y acciones que deben cumplir las entidades públicas y fortalece las políticas de obligatorio cumplimiento aprobadas mediante Decreto N° 027-2007-PCM, que define y establece las Políticas Nacionales que se encuentran orientadas a la adopción de un enfoque de gestión basado en procesos;



Plaza Principal s/n - Pucará



925 544 783



municipalidad.pucara.huancayo@gmail.com



Municipalidad de Pucará - Huancayo 2023-2026

Que, por otro lado cabe señalar que según Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27872, Ley orgánica de municipalidades, y la Ley N° 27867, ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización. Asimismo, con la Ley N° 31270, se regulan las sesiones virtuales de concejos regionales y concejo municipales;

Que, según la Carta N° 044-2025-MDP/GPP, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto quien solicita la Aprobación en Sesión de Concejo del Reglamento Interno de Concejo - RIC, por parte de los señores Regidores; toda vez que ha sido revisado y cumple con la normativa para ser aprobado teniendo en cuenta la presentación de la conformidad de evaluación y revisión de los mismos por parte de las gerencias, oficinas y regidores; y no habiendo más observaciones, solicita la respectiva aprobación;

Que, mediante la Opinión Legal N° 0021-2025-JRPP-MDP/ALE, emitido por Asesoría Legal Externo, con fecha 21 de febrero del 2025; opina que el Reglamento Interno de Concejo - RIC., es un instrumento interno que establece la organización, atribuciones y funciones del Concejo Municipal, para el desarrollo de las Sesiones de Concejo; tanto Ordinarias, Extraordinarias y Solemnes; por lo que es PROCEDENTE aprobar el Reglamento Interno de Concejo Municipal;

Que, según el Informe N° 010-2025MDP/GM, emitido por la Gerencia Municipal, manifiesta que evaluado todo el sustento que forma parte de este documento, y habiendo estado pendiente su aprobación; por lo que elevo a Concejo Municipal para su respectiva Aprobación del Reglamento Interno de Concejo - RIC, de la Municipalidad Distrital de Pucará;

Que, tratado en Sesión de Concejo Ordinaria, la aprobación o desaprobación del Reglamento Interno de Concejo - RIC, y deliberado, debatido por el pleno del Concejo Municipal, se procedió a someter a votación y por VOTO UNANIME, se APRUEBA el Reglamento Interno de Concejo - RIC., mediante Ordenanza Municipal

Estando a las consideraciones expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley orgánica de Municipalidades y estando aprobado en Sesión de Concejo y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

**SE ACORDO :**

**ARTICULO PRIMERO .- APROBAR, el REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARA,** que consta de VI Títulos, 10 Capítulos, 113° Artículos, 01 Disposición Transitorio y 02 Disposiciones Finales, mediante Ordenanza Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO .- ENCARGAR,** a Gerencia Municipal y demás Órganos pertinentes y conformantes de la Estructura Orgánica, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

**ARTICULO TERCERO .- DISPONER,** para que Secretaría General, realice la respectiva publicación en el Portal Institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ  
HUANCAYO - JUNÍN

Mg. Daniel Pedro Díaz Erquínio  
ALCALDE

Plaza Principal s/n - Pucará

925 544 783

municipalidad.pucara.huancayo@gmail.com

Municipalidad de Pucará - Huancayo 2023-2026

**Pucará**  
ECOLOGÍA - FOLKLORE  
E HISTORIA